

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2414/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de personal laboral temporal, en la categoría profesional de EDUCADOR/A SOCIAL, con motivo de la subvención concedida, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS) en el Ayuntamiento de VÍcar, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, y publicada en el tablón de anuncios de la web y de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de VÍcar.

Vista el acta de 24 de mayo de 2024, en la que el Tribunal Calificador eleva a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación temporal del aspirante seleccionado, en la categoría profesional de EDUCADOR/A SOCIAL para el Programa ERACIS, así como la constitución de bolsa de empleo para futuras contrataciones de la Estrategia ERACIS, si fuera necesario, con el resto de participantes seleccionados en función del orden de prelación obtenido en el proceso selectivo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1816 de 31 de mayo de 2024.

DON ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VÍcar (Almería), en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, vengo a emitir la siguiente

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Ordenar la contratacin de D^a ALICIA CAMPOS NAVAS, con DNI ***4695** y D. ALVARO FUENTES LUQUE, con DNI ***2898**, en la categora profesional de EDUCADOR/A SOCIAL, perteneciente a la estrategia regional andaluza para la cohesin e inclusin social (ERACIS) en el Ayuntamiento de Vcar, desde el 1 de junio de 2024 hasta la finalizacin del periodo de ejecucin del programa, contemplado en la Orden de 15 de Noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesin de subvenciones y se efecta su convocatoria en el ao 2023, dirigidas a entidades locales en rgimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecucin de estrategias locales que promuevan la elaboracin de itinerarios de inclusin sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusin en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesin e inclusin social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

SEGUNDO.- Disponer que la contratacin anteriormente mencionada, estar sujeta a lo estipulado en la Disposicin adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantia de la estabilidad en el empleo y la transformacin del mercado de trabajo, que literalmente dice:

“Se podrn suscribir contratos de duracin determinada por parte de las entidades que integran el sector pblico, reguladas en el artculo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernizacin de la Administracin Pblica y para la ejecucin del Plan de Recuperacin, Transformacin y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecucin de Plan de Recuperacin, Transformacin y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecucin de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el prrafo anterior ser tambin de aplicacin para la suscripcin de contratos de duracin determinada que resulten necesarios para la ejecucin de programas de carcter temporal cuya financiacin provenga de fondos de la Unin Europea.

Los citados contratos se realizarn de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mrito y capacidad y en los trminos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reduccin de la temporalidad en el empleo pblico”.

TERCERO.- Declarar aprobada la relacin definitiva de los/as participantes, por orden de prelatin, para futuras contrataciones, en la categora de Educador/a Social de la Estrategia ERACIS, si fuera necesario, con el resto de participantes seleccionados en funcin del orden de prelatin obtenido en el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Vcar, tal y como establecen las bases de la convocatoria, para la constitucin de la bolsa de empleo para futuras contrataciones, en caso de necesidad, siendo el orden de prelatin el que a continuacin se detalla:

N DE ORDEN NIF NOMBRE Y APELLIDOS



- 1 ***4375** JORGE LUIS GUTIERREZ PEREZ
- 2 ***3176** MARIA TERESA BARRIONUEVO BARAZAS
- 3 ***3738** GLORIA ARACELI CAZORLA FERNANDEZ
- 4 ***1425** MARIA DEL MAR GONZALEZ MATARIN
- 5 ***0330** IRENE MORENO VILCHES
- 6 ***4753** MARTA GOMEZ QUIRANTES
- 7 ***0087** IRENE FUENTES PEDROSA
- 8 ***5603** IRENE FERNANDEZ BARRIONUEVO
- 9 ***4369** RAQUEL CARA FERNANEZ
- 10 ***2901** ALBA MARIA SANCHEZ LOPEZ
- 11 ***4349** FRANCISCA GALINDO NUÑEZ
- 12 ***6474** AINHOA COLLAR GIL

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la página web (www.vicar.es) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, señalando que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

QUINTA.- Dar traslado de esta Resolución al Área de Personal y RRHH para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en lugar y fecha arriba indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe.

En VÍcar a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

